



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2026-MDM

Morales, 07 de mayo del 2026.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el **INFORME N° 409-2026-GDTyE/MDM**, de fecha 04 de mayo de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, mediante el cual **SOLICITA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PARA COMITÉS ESPECIALES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial basada en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control, rigiéndose, además, por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, así como por lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2022-EF (29.04.2022) y sus modificatorias, establece el marco normativo que tiene por objeto impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Estado de Emergencia Nacional y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales; los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda.

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2026-EF, publicado el 13 de marzo de 2026, se aprobó el nuevo Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, derogándose el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y el Decreto Supremo N° 011-2024-EF.

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° del Reglamento vigente, señala que el comité especial es designado por el titular o por quien este delegue de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local y Universidad Pública, dentro de los cinco (5) días, contados desde el día siguiente de emitida la Resolución o Acuerdo mediante el cual se aprueba la lista de priorización.

Que, el numeral 70.2 del artículo 70° del Reglamento vigente establece que el comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otra Entidad Pública a fin de que integren el comité especial.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Reglamento vigente señala que el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 116.1 del artículo 116° del Reglamento de la Ley N.° 29230, la selección de la Entidad Privada Supervisora se encuentra a cargo de la Entidad Pública y se rige, en lo que resulte aplicable, bajo las disposiciones previstas para la selección de la Empresa Privada.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2026-MDM, de fecha 30 de abril del 2026, el Concejo Distrital de Morales ACORDÓ por mayoría APROBAR la priorización del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DEL JR. SUCRE C-5 A C-7, JR. CIRO ALEGRIA C-1 A C-3, JR. CIRCUNVALACIÓN CUMBaza C-2 Y PROLONGACIÓN MATEO PUMACAHUA C-2 EN EL DISTRITO DE MORALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** con CUI N° 2724821, para su financiamiento y ejecución, por un monto de S/ 5,921,185.06 (Cinco millones Novecientos Veintiún mil Ciento Ochenta y Cinco con 06/100 soles), en el marco de la Ley N° 29230 - *"Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado"* y sus modificaciones, conforme se indica a continuación.

Que, mediante **INFORME N° 409-2026-GDTyE/MDM**, de fecha 04 de mayo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico solicitó a la Gerencia Municipal, la designación de representantes, titulares y suplentes, a fin de que integren los Comité Especial del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DEL JR. SUCRE C-5 A C-7, JR. CIRO ALEGRIA C-1 A C-3, JR. CIRCUNVALACIÓN CUMBaza C-2 Y PROLONGACIÓN MATEO PUMACAHUA C-2 EN EL DISTRITO DE MORALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** con CUI N° 2724821, precisando que deberán contar con conocimiento técnico vinculado al objeto de proceso de selección y, además, tengan vínculo laboral o encontrarse prestando actualmente a la Entidad.

Que, en ese contexto, corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se designe a los integrantes del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora, en el marco de la Ley N.° 29230 y su Reglamento;

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los integrantes del Comité Especial responsable de organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto de inversión, así como de la Entidad Privada Supervisora encargada de supervisar su ejecución, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2026-EF, respecto de la inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DEL JR. SUCRE C-5 A C-7, JR. CIRO ALEGRIA C-1 A C-3, JR. CIRCUNVALACIÓN CUMBaza C-2 Y PROLONGACIÓN MATEO PUMACAHUA C-2 EN**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

EL DISTRITO DE MORALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N.º 2724821, priorizada mediante Acuerdo de Concejo N.º 029-2026-MDM.

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CUI N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DEL JR. SUCRE C-5 A C-7, JR. CIRO ALEGRIA C-1 A C-3, JR. CIRCUNVALACIÓN CUMBaza C-2 Y PROLONGACIÓN MATEO PUMACAHUA C-2 EN EL DISTRITO DE MORALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	2724821	AGUSTIN ROJAS GUERRA Gerente de Desarrollo Territorial y Económico JOSÉ GABRIEL QUEVEDO RUIZ Especialista en Desarrollo Territorial YOYDANI GUEVARA MEDINA Jefe de la Oficina General de Administración	EDSON RICARDO BENITES VELA Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental VANESSA DEL PILAR GONZALES ARÉVALO Especialista en Desarrollo Territorial WILFREDO VARGAS CARAHUATAY Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Comité Especial designado asuma funciones a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, debiendo actuar con estricta observancia de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, competencia, enfoque de gestión por resultados y responsabilidad funcional, conforme a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 081-2022-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 038-2026-EF y demás normas complementarias aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designado, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, a la Oficina de General de Administración, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Morales, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación a las áreas pertinentes, la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>), y en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pinedo Meléndez
ALCALDE